



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1041.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 26 de septiembre de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGAE/N° 300/18, de fecha 17 de septiembre de 2018, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Consejera Nelly Delgado Von Lepel, Jefa de la Mesa sobre Crimen Organizado Transnacional y Lavado de Activos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 4 y 5 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la XLV Reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (GELAVEX); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2018.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Consejera **Nelly Delgado Von Lepel**, Jefa de la Mesa sobre Crimen Organizado Transnacional y Lavado de Activos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 4 y 5 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la XLV Reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (GELAVEX).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_